Año de 1953 — Viernes 18 de Septiembre — Núm. 112

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | | |
|---|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados (año)........... | 125,00 | pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre).. | 40,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (semestre).. | 70,00 | íd. |
| Otras entidades y particulares (año)....... | 140,00 | íd. |

# GOBIERNO DE LA NACION

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN *de 12 de mayo de 1953 por la que se dispone que se constituyan los Colegios provinciales de Enfermeras tituladas.*

Ilmo. Sr.: Dispuesto en la Base 34 de la Ley de Sanidad de 25 de noviembre de 1944, que la organización de los profesionales sanitarios estará representada por los Colegios, que agruparán, oficial y obligatoriamente, en su seno a cuantos ejerzan una profesión sanitaria, entre las que comprende la propia Base la de enfermeras tituladas, no debe dilatarse más la colegiación de éstas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien ordenar:

1.º Que en cada provincia se constituya, a la brevedad posible, un Colegio oficial de enfermeras tituladas, en el que se inscribirán, con carácter obligatorio, las profesionales que estén en posesión del título correspondiente para poder efectuar el ejercicio de su profesión. Dichos Colegios provinciales se organizarán y funcionarán de forma análoga a los de Practicantes y Comadronas, con arreglo a las normas que el Ministerio dicte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del «B. O. del E.», 15 mayo, núm. 135.)

2233

## Diputación Provincial de Segovia

Sección de Vías y Obras

*Anuncio de reclamaciones sobre devolución de fianza*

Terminadas las obras de reconstrucción de un puente sobre el río Caslilla, en el kilómetro 56 de la carretera provincial «de La Salceda a Sepulveda», a cargo del destajista don Félix Arranz Antón, de Sepúlveda, y habiendo de procederse a la devolución de la fianza definitiva que el mismo tiene constituída para responder de sus compromisos en dichas obras, se hace público, para general conocimiento, que los que tengan algún crédito pendiente contra dicho señor por débitos de ornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo etc., etc., o por cualquier otro concepto relacionado con dichas obras, deberán formular sus reclamaciones ante esta Excelentísima Diputación Provincial en el improrrogable plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que si expirado dicho plazo no se recibiera escrito alguno, se entenderá no existe reclamación de ninguna clase, y en su consecuencia se procederá a la devolución de la fianza al expresado destajista don Félix Arranz Antón, declarándole exento de responsabilidad en dichas obras.

Segovia, 29 de agosto de 1953. El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

**Arbitrio provincial sobre Maderas y Leñas**

Por el presente, se pone en conocimiento de todos aquellos que hayan realizado aprovechamientos de Maderas y Leñas en montes públicos radicantes en esta provincia en la campaña forestal de 1952-53, que durante el actual mes pueden realizar el ingreso en Arcas provinciales del importe del aprovechamiento; bien entendido que si dejaran transcurrir este mes sin efectuarlo, incurrirán en el recargo del 10 por 100 hasta el día 10 del próximo octubre, y transcurrida esta fecha, se elevará al 20 por 100, procediéndose a su cobro por el procedimiento de apremio, conforme determina la Ordenanza respectiva.

Segovia, 11 de septiembre de 1953.—El Presidente, EUGENIO COLORADO Y LACA.

2264

## Delegación de Hacienda de Segovia

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestas al público en el Ayuntamiento de ARROYO DE CUELLAR, durante el plazo de quince días, las relaciones de características catastrales resultantes de la Revisión de Catastro realizadas en dicho término municipal; durante el período de exposición podrán ser examinadas por las entidades y propietarios interesados y formular ante la Junta Pericial las reclamaciones que juzguen oportunas.

Segovia, 15 de septiembre de 1953. El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo.*

2270

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

## Dirección General de Enseñanza Primaria

Sección de Contribuciones Escolares

ANUNCIO

Por O. M. de 4 de septiembre de 1953 se aprobó el proyecto para construir en Fuentepelayo, provincia de Segovia, Grupo Escolar.

En su virtud, esta Dirección General ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 20 octubre 1953 para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en Fuentepelayo (Segovia), con destino a Grupo Escolar, con un presupuesto de contrata de 862.041,90 pesetas.

Segunda. A partir del día 15, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día diez octubre 1953, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en el Registro general del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Segovia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de 17.240,85 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trate de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria el día veinte, a las once horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio del sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura,

únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura de pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en dieciséis meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La Póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava. El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena. Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor, y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Madrid, 10 de septiembre de 1953.—El Director general, *E. Canto*.

*Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la... de... número..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de... de un edificio... con destino a..., en..., provincia de..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del... (en letra) por 100, equivalente a... (en letra) pesetas»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

---

2243

## Jefatura de Obras Públicas de Segovia

### CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

2.° riego superficial asfáltico de los kilómetros 16,000 al 20,000 de la C. C. 605 de Segovia a Zamora por Arévalo.

1.er riego superficial asfáltico de los kilómetros 84,750 al 86,000 del Camino del Grupo A de enlace de la C. 8. de San Rafael a Segovia con la C. L. de Segovia a Madrona por el Palacio de Ríofrío (Patrimonio Nacional).

2.° riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 83,000 al 87,300 de la C. 8. de San Rafael a Segovia (Plan de Modernización de Carreteras).

2.° riego superficial asfáltico de los kilómetros 81,150 al 85,011 del Camino del Grupo A de enlace de la C. 8. de San Rafael a Segovia con la C. L. de Segovia a Madrona por el Palacio de Ríofrío (Patrimonio Nacional).

Enlosado y adoquinado de la Plaza arbolada del Generalísimo Franco (Patrimonio Nacional).

Adoquinado del Camino del Grupo C. de acceso a la Fábrica de Maderas del Patrimonio Nacional en Balsaín.

1.er riego superficial asfáltico de los kilómetros 86,000 al 86,200 del Camino del Grupo A de enlace de la C. 8 de San Rafael a Segovia con la C. L. de Segovia a Madrona por el Palacio de Ríofrío.

2.° riego superficial con betún asfáltico de los kilómetros 78,300 al 83,000 de la C. 8. de San Rafael a Segovia (Plan de Modernización de Carreteras); y en cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, las Alcaldías de GARCILLAN, MADRONA, LA LOSA, REVENGA Y SAN ILDEFONSO, en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras don RAMON MARCOS CONDE; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra dicho contratista, todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene, que estas certificaciones estarán en relación con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 9 de septiembre de 1953. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez*.

2276

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

### CIRCULAR

Determinándose por el artículo 12 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, que las Juntas del Censo deberán renovarse en los años impares, para constituirse el 2 de enero de los años pares y correspondiendo, en el actual, la renovación de tales Juntas, esta Presidencia ordena a las mismas por la presente Circular, se reúnan el día primero del próximo mes de octubre, para realizar el sorteo de los Vocales que, según el artículo 11 de dicha Ley, han de designarse, por el citado procedimiento, para la constitución de la del bienio 1954-1955.

Igualmente deberán designar las referidas Juntas Municipales, el día uno del próximo mes de diciembre, el local o locales de cada Colegio en que hayan de verificarse cuantas elecciones tengan lugar en el año 1954, cumpliendo así lo que preceptúa el artículo 22 de la precitada Ley de 8 de agosto de 1907.

Tambien es obligado, de conformidad con lo que dispone el artículo 36 de la misma Ley, que las referidas Juntas, antes del día 29 de diciembre próximo, deberán designar el Presidente de la Mesa Electoral, de cada Sección, así como sus suplentes, para las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo bienio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 18 de septiembre de 1953. El Presidente. P. A., el Secretario suplente, *Jacinto Martín*.

---

2268

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIO

Don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), como consecuencia de las condiciones 3.ª y 4.ª de la concesion otorgada según el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de enero de 1950, solicita del Ministerio de Obras Públicas la aprobación del Proyecto de Presa de Embalse en el río Moros para la ampliación del abastecimiento de agua de la villa de El Espinar (Segovia), en término municipal de El Espinar (Segovia), hasta un caudal de 200 litros por segundo, así como la ocupación de los terrenos necesarios para las obras. Acogiéndose a los beneficios del Decreto de 1 de febrero de 1952 para obtener una subvención del 50 por 100 del presupuesto total de las obras.

### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el Proyecto son las siguientes:

PRESA.—La presa será de tipo triangular, de fábrica de hormigón ciclópeo con altura máxima de 25,00 metros, con vertedero central capaz de evacuar 40,00 $m^3$. por segundo; sobre la coronación y a todo lo largo de la misma se prevee una pasarela de servicio.

La toma de agua se realizará por tubería de 600 m/m. de diámetro.

El desagüe de fondo será de sección circular de 0,90 metros de diámetro.

Con las obras no se interrumpen caminos ni servidumbres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA DIAS naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el Proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 14 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Director Adjunto, P. A., *Cipriano Alvarez Ruiz*.

---

# SUBASTAS

2257

## DONHIERRO

### SUBASTA DE PASTOS

El día tres del próximo mes de octubre y hora de las doce de su mañana, en el Salón de Actos públicos de estas Casas Consistoriales y bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, acompañado de un Concejal, un representante del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto de la subasta, tendrá lugar la primera subasta de pastos del monte núm. 107 del Catálogo, de estos propios, durante el año forestal 1953-54, para cuatrocientas cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de *seis mil* pesetas, siendo los pastos objeto de subasta los tramos 4, 5 y 6.

Dicha subasta se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, ajustados al modelo de proposición que al final se inserta, los que, debidamente reintegrados con 4,75 pesetas, serán presentados en la Secretaría hasta las doce de la mañana del día en que se celebrará la subasta.

Para tomar parte en la misma será requisito indispensable acompañar al pliego que se presente resguardo acreditativo de haber constituído depósito provisional, importe del 5 por 100 del tipo de tasación, y el que resulte adjudicatario habrá de elevar al 10 por 100 en un plazo de diez días al serle adjudicada la subasta definitivamente, así como en el mismo plazo ingresará en Arcas municipales el importe del 90 por 100 de la cantidad a que asciende la subasta, y el 10 por 100 restante en el Distrito Forestal de esta provincia, sin cuyos requisitos no podrá entrar en el disfrute del aprovechamiento.

El que resulte rematante queda obligado al pago de gastos de gestión técnica, inserción de anuncios, gastos y reintegros del expediente y en general cuantos tengan relación con el mismo.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar la segunda el día diez del mismo mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones que han servido para la primera.

Donhierro a 10 de septiembre de 1953.—El Alcalde, *Angel Gallego*.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del monte núm. 107 de los propios de Donhierro, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de servir de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

---

IMPRENTA PROVINCIAL